REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM

ID: 388.703

CONTRATO N° 02 /2021

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

panal

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá estar documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que lo otorga, deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispersa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

3. *Coaseguros*

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

4. Alcance de la Cobertura de Seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

5. *Denuncia del Siniestro por parte de la Convocante*

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

6. *Contrato*

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.

No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

7. *Subcontratación*

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No aplica**

Lic. Carlos E. Coronel
Paraí Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con antericridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Formas y Condiciones de Pago

Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: ***La Contratante efectuará el pago en una vez, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja***

Lic. Carlos E. Coronel
Paraí Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Dirección General de Finanzas
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. El adjudicado deberá presentar además los siguientes documentos: Nota de Solicitud de Pago dirigida al Director General de Administración y Finanzas, Orden de Servicio, Copia simple de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (En caso de presentar póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá acompañar de la copia de la factura de pago efectivo y/o recibo de cancelación). La factura deberá contener, además de lo señalado en el inciso b) los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Servicio – N° de Contrato y Modalidad de Contratación.
Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos o si faltaren algunas de las documentaciones solicitadas, la solicitud no será recepcionada para el procesamiento del pago correspondiente.

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.
3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su Artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

10. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

11. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:**No aplica**
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con

Lic. Carlos E. Coronel
Patria Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechace el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

12. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: Pr = (P x IPC1)/IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la prestación del servicio, objeto del contrato.**

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

13. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación del servicio será:0,5%
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.
La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

14. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:**0,05 %**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

15. Convenios Modificatorios

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato, conforme al artículo 63 de la ley N° 2051/03 y a los siguientes criterios:
Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.
Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.
2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.
3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

Lic. Carlos E. Coronel
Paraf Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

16. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete(7) días corridos sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

17. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento
a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra
La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.
3. Terminación por conveniencia
La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Lic. Carlos E. Coronel
Para Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

18. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior,otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**

19. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:no
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

20. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, haya incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate,

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor,

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas,

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte,

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación,

Lic. Carlos E. Coronel
Par al Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte,

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte,

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliada en Avd. José Gaspar Rodríguez de Francia, esquina Avd. Estados Unidos, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado**, con Cédula de Identidad N° 3.635.631, designado como Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Decreto N° 3374 de fecha 19 de febrero del 2020; autorizado para la suscripción del presente contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019 denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, con RUC N° 80025239-0, domiciliada en Av. Boggiani N°5579 casi Prócer Arguello , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Eusebio Coronel Samudio, con Cédula de Identidad N° 616.692 en calidad de Representante Legal conforme al Poder Especial otorgado por la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Seguros para Vehículos y Edificios – Ad Referéndum"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación de seguros para vehículos y edificios del Ministerio de Justicia, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2021 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388703

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 388.703
El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM", convocado

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

por la Dirección de Contrataciones del Ministerio *de Justicia*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 222/2021 de fecha 26 de marzo de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítems del llamado LPN 01 CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS - AD REFERENDUM con ID: 388703							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Cantidad	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	
						Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta CHEVROLET Blazer Flex - 2010/ 2.4cc	AÑO	EVENTO	1	2.472.119	2.472.119
2	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta CHEVROLET Blazer Flex - 2010/ 2.4cc	AÑO	EVENTO	1	2.483.060	2.483.060
3	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta CHEVROLET Blazer Flex - 2010/ 2.4cc	AÑO	EVENTO	1	2.472.119	2.472.119
4	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta CHEVROLET Blazer Flex - 2010/ 2.4cc	AÑO	EVENTO	1	2.472.119	2.472.119
5	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta FORD Ranger/4x4 2010/3.0cc	AÑO	EVENTO	1	2.745.577	2.745.577
6	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta FORD Ranger/4x4 2010/3.0cc	AÑO	EVENTO	1	2.745.577	2.745.577
7	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	AÑO	EVENTO	1	2.720.242	2.720.242
8	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	AÑO	EVENTO	1	2.720.242	2.720.242
9	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	AÑO	EVENTO	1	2.720.242	2.720.242
10	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	AÑO	EVENTO	1	2.720.242	2.720.242
11	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	AÑO	EVENTO	1	2.720.242	2.720.242
12	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	AÑO	EVENTO	1	2.720.242	2.720.242
13	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	AÑO	EVENTO	1	2.720.242	2.720.242
14	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	AÑO	EVENTO	1	2.720.242	2.720.242
15	84131503-001	Seguro de vehiculo Camion FORD F4000/F19A/2011/3.9 cc	AÑO	EVENTO	1	3.998.381	3.998.381
16	84131503-001	Seguro de vehiculo Camion FORD F4000/F19A /2011/3.9cc	AÑO	EVENTO	1	3.998.381	3.998.381
17	84131503-001	Seguro de vehiculo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.900.501	2.900.501
18	84131503-001	Seguro de vehiculo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.900.501	2.900.501
19	84131503-001	Seguro de vehiculo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.900.501	2.900.501
20	84131503-001	Seguro de vehiculo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.900.501	2.900.501
21	84131503-001	Seguro de vehiculo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.900.501	2.900.501
22	84131503-001	Seguro de vehiculo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.900.501	2.900.501
23	84131503-001	Seguro de vehiculo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.900.501	2.900.501
24	84131503-001	Seguro de vehiculo Camioneta HYUNDAI Santa Fe/2011/	AÑO	EVENTO	1	2.900.501	2.900.501

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

25	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 308 CDI/F3000/2007	AÑO	EVENTO	1	3.522.746	3.522.746
26	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 313 CDI/F3550/2007	AÑO	EVENTO	1	3.478.458	3.478.458
27	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 308 CDI/F3000/2012	AÑO	EVENTO	1	3.779.360	3.779.360
28	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 308 CDI/F3000/2012	AÑO	EVENTO	1	3.779.360	3.779.360
29	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 308 CDI/F3000/2012	AÑO	EVENTO	1	3.779.360	3.779.360
30	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 415 CDI/ F3665/2013	AÑO	EVENTO	1	3.981.549	3.981.549
31	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 415 CDI/ F3665/2013	AÑO	EVENTO	1	3.981.549	3.981.549
32	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 415 CDI/ F3665/2013	AÑO	EVENTO	1	3.981.549	3.981.549
33	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI	AÑO	EVENTO	1	10.034.803	10.034.803
34	84131503-001	Seguro de vehiculo FURGON MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI	AÑO	EVENTO	1	10.034.803	10.034.803
35	84131503-001	Seguro de vehiculo FURGON MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI	AÑO	EVENTO	1	10.034.803	10.034.803
36	84131503-001	Seguro de vehiculo FURGON MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI	AÑO	EVENTO	1	10.034.803	10.034.803
37	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2010-11/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	3.551.505	3.551.505
38	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2010/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	3.551.505	3.551.505
39	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2011/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.536.947	2.536.947
40	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2013/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.495.751	2.495.751
41	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2013/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.693.679	2.693.679
42	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2013/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.693.679	2.693.679
43	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT MASTER	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
44	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
45	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
46	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
47	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
48	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
49	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
50	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
51	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
52	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
53	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558

Lic. Carlos E. Coronel
Patria Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

54	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
55	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
56	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
57	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	AÑO	EVENTO	1	2.997.558	2.997.558
58	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT MASTER-2018	AÑO	EVENTO	1	7.279.827	7.279.827
59	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT MASTER-2018	AÑO	EVENTO	1	7.279.827	7.279.827
60	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT MASTER-2018	AÑO	EVENTO	1	8.571.357	8.571.357
61	84131503-001	Seguro de vehiculo Furgón RENAULT MASTER-2018	AÑO	EVENTO	1	8.571.357	8.571.357
62	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	AÑO	EVENTO	1	7.957.657	7.957.657
63	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER – 2018	AÑO	EVENTO	1	7.957.657	7.957.657
64	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	AÑO	EVENTO	1	7.957.657	7.957.657
65	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	AÑO	EVENTO	1	7.957.657	7.957.657
66	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	AÑO	EVENTO	1	7.957.657	7.957.657
67	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	AÑO	EVENTO	1	7.957.657	7.957.657
68	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	AÑO	EVENTO	1	7.957.657	7.957.657
69	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	AÑO	EVENTO	1	10.215.079	10.215.079
70	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	AÑO	EVENTO	1	10.215.079	10.215.079
71	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	AÑO	EVENTO	1	10.215.079	10.215.079
72	841315C3-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	AÑO	EVENTO	1	10.215.079	10.215.079
73	841315C3-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	AÑO	EVENTO	1	10.215.079	10.215.079
74	841315C3-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	AÑO	EVENTO	1	4.708.402	4.708.402
75	841315C3-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	AÑO	EVENTO	1	4.708.402	4.708.402
76	841315C3-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX – 2016	AÑO	EVENTO	1	4.708.402	4.708.402
77	841315C3-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	AÑO	EVENTO	1	4.708.402	4.708.402
78	841315C3-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	AÑO	EVENTO	1	4.708.402	4.708.402
79	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta HYUNDAI NEW TUCSON - 2017	AÑO	EVENTO	1	5.026.808	5.026.808
80	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	AÑO	EVENTO	1	4.708.402	4.708.402
81	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	AÑO	EVENTO	1	4.708.402	4.708.402
82	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	AÑO	EVENTO	1	4.180.960	4.180.960
83	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2018	AÑO	EVENTO	1	4.180.960	4.180.960
84	84131503-001	H 350 - 2018	AÑO	EVENTO	1	7.755.255	7.755.255
85	84131503-001	H 350 - 2018	AÑO	EVENTO	1	7.755.255	7.755.255
86	84131503-001	H 350 - 2018	AÑO	EVENTO	1	7.755.255	7.755.255
87	84131503-001	H 350 - 2018	AÑO	EVENTO	1	7.755.255	7.755.255

Lic. Carlos E. Coronel
Patria Comercial de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Compañía de Seguros Generales S.A.
Control Técnico

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

88	84131503-001	H 350 - 2018	AÑO	EVENTO	1	7.755.255	7.755.255
89	84131503-001	Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	AÑO	EVENTO	1	10.254.103	10.254.103
90	84131503-001	Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	AÑO	EVENTO	1	10.254.103	10.254.103
91	84131503-001	Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	AÑO	EVENTO	1	10.254.103	10.254.103
92	84131503-001	Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	AÑO	EVENTO	1	10.254.103	10.254.103
93	84131503-001	Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	AÑO	EVENTO	1	10.254.103	10.254.103
94	84131503-001	Sprinter 515 CDI F-4325 – 2019	AÑO	EVENTO	1	10.254.103	10.254.103
95	84131503-001	Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	AÑO	EVENTO	1	10.254.103	10.254.103
96	84131503-001	Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	AÑO	EVENTO	1	10.254.103	10.254.103
97	84131503-001	RENAULT - Clio Flex/2010/1,0cc - 2010	AÑO	EVENTO	1	1.935.000	1.935.000
98	84131503-001	TOYOTA - Fortuner 2,8 - 2020	AÑO	EVENTO	1	7.957.657	7.957.657
99	84131503-001	Sprinter 415 CDI/ F3665/2013	AÑO	EVENTO	1	3.981.549	3.981.549
100	84131503-001	CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	AÑO	EVENTO	1	3.522.746	3.522.746
101	84131503-001	CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	AÑO	EVENTO	1	3.522.746	3.522.746
102	84131503-001	CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	AÑO	EVENTO	1	3.522.746	3.522.746
103	84131503-001	CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	AÑO	EVENTO	1	3.522.746	3.522.746
104	84131503-001	CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	AÑO	EVENTO	1	3.522.746	3.522.746
105	84131503-001	CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	AÑO	EVENTO	1	3.522.746	3.522.746
106	84131503-001	CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	AÑO	EVENTO	1	3.522.746	3.522.746
107	84131503-001	CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	AÑO	EVENTO	1	3.522.746	3.522.746
108	84131503-001	CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	AÑO	EVENTO	1	3.522.746	3.522.746
109	84131503-001	CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	AÑO	EVENTO	1	3.522.746	3.522.746
110	84131503-001	HYUNDAI H1 - MINIBUS - 2019	AÑO	EVENTO	1	5.026.808	5.026.808
111	84131503-001	HYUNDAI - SANTA FE - 2013	AÑO	EVENTO	1	2.472.119	2.472.119
112	84131503-001	MERCEDES BENZ - SPRINTER 313 CDI - 2010	AÑO	EVENTO	1	1.935.000	1.935.000
113	84131503-001	CHEVROLET - S 10 - 2016	AÑO	EVENTO	1	2.034.246	2.034.246
114	84131503-001	HYUNDAI SANTA FE	AÑO	EVENTO	1	2.472.119	2.472.119
115	84131503-001	FIAT STRADA WORKING 2018	AÑO	EVENTO	1	1.935.000	1.935.000
116	84131503-001	DODGE RAM - 2500 laramie/2018	AÑO	EVENTO	1	10.215.079	10.215.079
117	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO - SEDE CENTRAL MINISTERIO DE JUSTICIA	AÑO	EVENTO	1	7.625.000	7.625.000
118	84131501-001	SEGURO CONTRA INCENDIO - SEDE CENTRAL MINISTERIO DE JUSTICIA	AÑO	EVENTO	1	7.294.445	7.294.445
119	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO - SEDE CENTRO DE ESTUDIO PENITENCIARIOS	AÑO	EVENTO	1	3.851.390	3.851.390
120	84131501-001	SEGURO CONTRA INCENDIO SEDE CENTRO DE ESTUDIO PENITENCIARIOS	AÑO	EVENTO	1	3.675.000	3.675.000
121	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO - SEDE EX REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	AÑO	EVENTO	1	7.786.110	7.786.110

Lic. Carlos E. Coronel
Par. Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

122	841315C1-001	SEGURO CONTRA INCENDIO SEDE EX REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	AÑO	EVENTO	1	7.450.001	7.450.001
123	841315C1-001	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO SEDE DEPARTAMENTO DE ALMACENES	AÑO	EVENTO	1	15.338.606	15.338.606
124	841315C1-001	SEGURO CONTRA INCENDIO SEDE DEPARTAMENTO DE ALMACENES	AÑO	EVENTO	1	12.417.793	12.417.793
						Precio Total	**647.531.241**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes seis cientos cuarenta y siete millones quinientos treinta y un mil doscientos cuarenta y uno, IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de los ejercicios 2021 y 2022 *(Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).*

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Las Pólizas deberán ser entregadas dentro de los 5 (cinco) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. Las mismas deberán entregarse en mesa de entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos – 2° Piso – Asunción, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Administrativa*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Cooperativa de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier ciferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes Abril y año *2021*.

Carlos Eusebio Coronel Samudio
Representante Legal

Lic. Carlos E. Coronel
Paraf Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General De Adm Y Finanzas
Ministerio De Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO

Capital de cobertura

SEGURO PARA VEHICULOS								
ÍTEM	SERVICIO - TIPO - MODELO - MARCA	N° CHASSIS	Nº CHAPA MATRICULA	VALOR ORIGINAL	U.M.	CANTIDAD	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
1	Seguro de vehículo Camioneta CHEVROLET Blazer Flex - 2010/ 2.4cc	9BG116HF0BC434241	BGA 993	136.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
2	Seguro de vehículo Camioneta CHEVROLET Blazer Flex - 2010/ 2.4cc	9BG116HF0BC433945	EAF 783	139.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
3	Seguro de vehículo Camioneta CHEVROLET Blazer Flex - 2010/ 2.4cc	9BG116HF0BC437977	EAF 777	136.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
4	Seguro de vehículo Camioneta CHEVROLET Blazer Flex - 2010/ 2.4cc	9BG116HF0BC434329	EAF 784	136.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
5	Seguro de vehículo Camioneta FORD Ranger/4x4 2010/3.0cc	8AFER13P9BJ373179	EAF 842	159.950.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
6	Seguro de vehículo Camioneta FORD Ranger/4x4 2010/3.0cc	8AFER13P4BJ370433	EAF 847	159.950.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
7	Seguro de vehículo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	8AFER13P3BJ418486	BJR 485	153.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
8	Seguro de vehículo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	8AFER13P7BJ418488	EAG 722	153.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
9	Seguro de vehículo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	8AFER13P9BJ408660	EAG 720	153.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
10	Seguro de vehículo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	8AFER13P0BJ418493	EAG 725	153.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Compañía de Seguros Generales S.A. panal Dpto. Técnico Pirayú - Paraguay

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

11	Seguro de vehículo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	8AFER13P6BJ413248	EAG 759	153.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
12	Seguro de vehículo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	8AFER13P4BJ413250	EAG 760	153.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
13	Seguro de vehículo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	8AFER13P4BJ418495	EAG 776	153.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
14	Seguro de vehículo Camioneta FORD Ranger/4x4/2011/3.0cc	8AFER13P1BJ418485	BLO460	153.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
15	Seguro de vehículo Camión FORD F4000/F19A/2011/3.9 cc	9BFLF4791BB087590	EAF 825	220.500.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
16	Seguro de vehículo Camión FORD F4000/F19A /2011/3.9cc	9BFLF4795BB087592	EAF 848	220.500.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
17	Seguro de vehículo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	KMJWA37JABU343660	EAH 763	160.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
18	Seguro de vehículo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	KMJWA37JABU343673	EAH 750	160.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
19	Seguro de vehículo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	KMJWA37JABU344568	EAH 755	160.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
20	Seguro de vehículo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	KMJWA37JABU343270	EAH 751	160.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
21	Seguro de vehículo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	KMJWA37JABU344054	EAH 753	160.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
22	Seguro de vehículo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	KMJWA37JABU344424	EAH 758	160.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
23	Seguro de vehículo Mini bus HYUNDAI H1 - 2011/2.5cc	KMJWA37JABU344561	EAH 764	160.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
24	Seguro de vehículo Camioneta HYUNDAI Santa Fe/2011	KMHSH81XDBU737384	EAH 762	160.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
25	Seguro de vehículo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 308 CDI/F3000/2007	8AC9036616A938560	EAD 523	179.514.500	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022

Lic. Carlos E. Coronel
Patria Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

26	Seguro de vehículo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 313 CDI/F3550/2007	8AC9036627A960618	EAE 047	197.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
27	Seguro de vehículo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 308 CDI/F3000/2012	8AC903661CE060994	EAH 467	249.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
28	Seguro de vehículo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 308 CDI/F3000/2012	8AC903661CE059770	EAH 469	249.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
29	Seguro de vehículo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 308 CDI/F3000/2012	8AC903661CE060600	EAH 517	249.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
30	Seguro de vehículo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 415 CDI/ F3565/2013	8AC906633EE080878	EAJ 226	218.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
31	Seguro de vehículo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 415 CDI/ F3565/2013	8AC906633EE081096	EAJ 223	218.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
32	Seguro de vehículo Furgón MERCEDES BENZ Sprinter 415 CDI/ F3565/2013	8AC906633EE081164	EAJ 227	218.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
33	Seguro de vehículo Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI	8AC906655JE141653	EAK 087	460.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
34	Seguro de vehículo FURGON MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI	8AC906655JE141717	EAK 084	460.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
35	Seguro de vehículo FURGON MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI	8AC906655JE141716	EAK 085	460.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
36	Seguro de vehículo FURGON MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI	8AC906655JE141652	EAK 086	460.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
37	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2010-11/2.5cc	93YADCUH6BJ477881	EAF 430	195.700.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
38	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2010/2.5cc	93YADCUH6AJ482461	EAH 439	195.700.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022

Lic. Carlos F. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

39	Seguro de vehículo Furgon RENAULT Master/2011/2.5cc	93YADCUH6CJ201790	EAH 495	207.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
40	Seguro de vehículo Furgon RENAULT Master/2013/2.5cc	93YADCUH6AJ504171	EAF 433	195.700.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
41	Seguro de vehículo Furgon RENAULT Master/2013/2.5cc	93YADCUH6DJ472370	EAH 688	249.990.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
42	Seguro de vehículo Furgon RENAULT Master/2013/2.5cc	93YADCUH6DJ472371	EAH 685	249.990.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
43	Seguro de vehículo Furgon RENAULT MASTER	93YMAF4KCFJ653155	EAJ869	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
44	Seguro de vehículo Furgon RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124116	EAJ 461	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
45	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124104	EAJ 451	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
46	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124102	EAJ 448	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
47	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124065	EAJ 457	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
48	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124118	EAJ 454	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
49	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124087	EAJ 447	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
50	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124088	EAJ 453	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
51	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124107	EAJ 445	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
52	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124099	EAJ 449	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
53	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ123717	EAJ 460	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
54	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124109	EAJ 446	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
55	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124075	EAJ 450	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

panal

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

56	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124113	EAJ 458	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
57	Seguro de vehículo Furgón RENAULT Master/2014/2.5cc	93YMAF4KCGJ124083	EAJ 441	243.764.285	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
58	Seguro de vehículo Furgón RENAULT MASTER-2018	93YMAF4KCJJ186187	HDT645	289.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
59	Seguro de vehículo Furgón RENAULT MASTER-2018	93YMAF4KCJJ186184	HDT640	289.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
60	Seguro de vehículo Furgón RENAULT MASTER-2018	93YMAF4KCJJ186186	HDT659	289.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
61	Seguro de vehículo Furgón RENAULT MASTER-2018	93YMAF4KCJJ186185	HDT660	289.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
62	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	93YMAF4KCJJ718614	EAK 034	341.428.571	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
63	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	93YMAF4KCJJ718639	EAK 037	341.428.571	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
64	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	93YMAF4KCJJ718626	EAK 069	341.428.571	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
65	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	93YMAF4KCJJ718633	EAK 068	341.428.571	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
66	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	93YMAF4KCJJ718610	EAK 035	341.428.571	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
67	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	93YMAF4KCJJ718638	EAK 072	341.428.571	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
68	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	93YMAF4KCJJ718632	EAK 071	341.428.571	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
69	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	8AC906655JE135650	EAJ942	460.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
70	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	8AC906655JE135651	EAJ 946	460.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
71	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	8AC906655JE135707	EAJ 948	460.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

72	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	8AC906655JE135706	EAJ 945	460.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
73	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	8AC906655JE135779	EAJ 947	460.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
74	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	MPATFS85JGT000601	FAG 891	228.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
75	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	MPATFS85JGT000602	FAG887	228.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
76	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	MPATFS85JGT000516	FAG886	228.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
77	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	MPATFS85JGT000514	FAG892	228.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
78	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	MPATFS85JGT000513	HAC154	228.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
79	Servicio de Seguro Camioneta HYUNDAI NEW TUCSON - 2017	KMHJ381ADHU207297	HAC-161	242.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
80	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	MPATFS85JGT000143	HAC-156	228.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
81	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	MPATFS85JGT000138	HAC-153	228.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
82	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	MPATFS85JGT000512	HAC-160	228.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
83	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2018	MPATFS85JGT000515	FAG-889	228.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
84	Servicio de Seguro H 350 - 2018	KMFAB17RPJK014455	IDC 003-HGF 245	304.600.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
85	Servicio de Seguro H 350 - 2018	KMFAB17RPJK014454	IDB 996-HGF 247	304.600.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
86	Servicio de Seguro H 350 - 2018	KMFAB17RPJK014456	IDC 006-HGF 242	304.600.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
87	Servicio de Seguro H 350 - 2018	KMFAB17RPJK014457	IDC 007-HGF 244	304.600.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
88	Servicio de Seguro H 350 - 2018	KMFAB17RPJK014453	IDB 994-HGF 246	304.600.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
89	Servicio de Seguro Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	8AC906655KE161099	IDI 534-EAK 174	443.375.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
90	Servicio de Seguro Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	8AC906655KE160506	IDI 535-EAK 171	443.375.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Panal Compañía de Seguros Generales S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

91	Servicio de Seguro Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	8AC906655KE160061	IDE 083-EAK 173	443.375.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
92	Servicio de Seguro Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	8AC906655KE160605	IDE 082-EAK 176	443.375.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
93	Servicio de Seguro Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	8AC906655KE160323	IDE 081-EAK 169	443.375.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
94	Servicio de Seguro Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	8AC906655KE160235	IDE 078-EAK 172	443.375.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
95	Servicio de Seguro Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	8AC906655KE160878	IDI 537-EAK 170	443.375.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
96	Servicio de Seguro Sprinter 515 CDI F-4325 - 2019	8AC906655KE160759	IDE 079-EAK 175	443.375.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
97	Servicio de Seguro RENAULT - Clio Flex/2010/1,0cc - 2010	8A1BB8V05BL563584	EAH 687	80.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
98	Servicio de Seguro TCYOTA - Fortuner 2,8 - 2020	8AJHA3FS700514663	IET 467	397.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
99	Servicio de Seguro Sprinter 415 CDI/ F3665/2013	8AC906633EE081095	EAJ 220	218.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
100	Servicio de Seguro CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	9BG148DKOLC441424	AABY 981	169.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
101	Servicio de Seguro CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	9BG148DKOLC403606	AABZ 007	169.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
102	Servicio de Seguro CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	9BG148DKOLC441436	AABY 982	169.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
103	Servicio de Seguro CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	9BG148DKOLC407493	AABZ 004	169.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
104	Servicio de Seguro CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	9BG148DKOLC404039	AABY 976	169.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
105	Servicio de Seguro CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	9BG148DKOLC403835	AABZ 031	169.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
106	Servicio de Seguro CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	9BG148DKOLC403788	AABY 977	169.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
107	Servicio de Seguro CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	9BG148DKOLC403929	AABY 975	169.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
108	Servicio de Seguro CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	9BG148DKOLC404003	AABY 978	169.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
109	Servicio de Seguro CHEVROLET - S 10 D/C 4X4 LS - 2019	9BG148DKOLC407914	AABY 979	169.900.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
110	Servicio de Seguro HYUNDAI H1 - MINIBUS - 2019	KMJWA37KBKU062634	IEI 256	240.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
111	Servicio de Seguro HYUNDAI - SANTA FE - 2013	KMHSU81DDUO68368	BKJ 146	120.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
112	Servicio de Seguro MERCEDES BENZ - SPRINTER 313 CDI - 2010	8AC903672AE030441	BGF 156	70.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
113	Servicio de Seguro CHEVROLET - S 10 - 2016	9BG148FK0GC407270	OBY 396	90.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
114	Servicio de Seguro HYUNDAI SANTA FE	KMHSU81XDDU036145	BKS 725	120.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
115	Servicio de Seguro FIAT STRADA WORKING 2018	9BD57834FKY256772	ICR 816 / AADM 372	58.000.000	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022

Lic. Carlos E. Coronel
Real Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

116	Servicio de Seguro DODGE RAM - 2500 laramie/2018	3C6UR5FL6JG247758	CFZ 906	518.670.510	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022

SEGURO PARA EDIFICIOS						
ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
117	SEGURO CONTRA RCBO Y ASALTO - SEDE CENTRAL MINISTERIO DE JUSTICIA	Seguro contra robo y asalto de: Contenido general de muebles de oficina, útiles de oficinas, integrado de software y hardware, Documentos de la Institución, etc. Estas descripciones son ejemplificativas y no limitativas Capital a asegurar Gs.1.000.000.000.-	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
118	SEGURO CONTRA INCENDIO - SEDE CENTRAL MINISTERIO DE JUSTICIA	Seguro contra: Incendio, rayo, corto, ignición, explosión, (Interna, Externa) daños por huracán, vendaval, ciclón o tornados; daños por impactos de vehículos terrestres; daños por caídas de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños ocasionales por tumultos y/o alboroto y/o huelga popular Incendio. Contenido general de muebles de oficina, útiles de oficinas, productos de papel, Equipos de Oficinas, sistema integrado de software y hardware, Documentos de la Institución, etc. Estas descripciones son ejemplificativas y no limitativas Capital a asegurar Gs. 6.000.000.000.-	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
119	SEGURO CONTRA RCBO Y ASALTO - SEDE CENTRO DE ESTUDIO PENITENCIARIOS	Seguro contra robo V asalto de: Contenido general de muebles de oficina, útiles de oficinas, productos de papel, Equipos de Oficinas, sistema integrado de software y hardware, Documentos de la Institución, etc. Estas descripciones son ejemplificativas y no limitativas Capital a asegurar Gs. 500.000.000.-	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
120	SEGURO CONTRA INCENDIO SEDE CENTRO DE ESTUDIO PENITENCIARIOS	Seguro contra: Incendio, rayo, corto, ignición, explosión, (Interna, Externa) daños por huracán, vendaval, ciclón o tornados; daños por impactos de vehículos terrestres; daños por caídas de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños ocasionales por tumultos y/o alboroto y/o huelga popular Incendio Contenido general de muebles de oficina, útiles de oficinas, productos de papel, Equipos de Oficinas, sistema integrado de software y hardware, Documentos de la Institución, etc. Estas descripciones son ejemplificativas y no limitativas Capital a asegurar Gs. 3.000.000.000.-	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
121	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO - SEDE EX REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	Seguro contra robo V asalto de: Contenido general de muebles de oficina, útiles de oficinas, productos de papel, Equipos de Oficinas, sistema integrado de software y hardware, Documentos de la Institución, etc. Estas descripciones son ejemplificativas y no limitativas Capital a asegurar Gs.1.000.000.000.-	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022

Lic. Carlos E. Coronel
Local Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

122	SEGURO CONTRA INCENDIO SEDE EX REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	Seguro contra: Incendio, rayo, corto, ignición, Incendio, (Interna, Externa) daños por huracán, vendaval, ciclón o tornados; daños por impactos de vehículos terrestres; daños por caídas de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños ocasionales por tumultos y/o alboroto y/o huelga popular Incendio Contenido general de muebles de oficina, útiles de oficinas, productos de papel, Equipos de Oficinas, sistema integrado de software y hardware, Documentos de la Institución, etc. Estas descripciones son ejemplificativas y no limitativas Capital a asegurar Gs. 6.000.000.000.-	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
123	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO SEDE DEPARTAMENTO DE ALMACENES	Seguro contra robo asalto de: Contenido general de muebles de oficina, útiles de oficinas, productos de papel, menajes, artículos de ferretería y electricidad, medicamentos y productos de textiles, etc. Capital a asegurar Gs. 2.000.000.000.-	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022
124	SEGURO CONTRA INCENDIO SEDE DEPARTAMENTO DE ALMACENES	Seguro contra incendio – Edificio Deposito del Departamento de Almacenes: Incendio, rayo, corto, ignición, explosión, (Interna, Externa) daños por huracán, vendaval, ciclón o tornados; daños por impactos de vehículos terrestres; daños por caídas de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños ocasionales por tumultos y/o alboroto y/o huelga popular Incendio Contenido general de muebles de oficina, útiles de oficinas, productos de papel, menajes, artículos de ferretería y electricidad, medicamentos y productos de textiles, etc. . Capital a asegurar Gs. 10.000.000.000.-	AÑO	1	27/3/2021	27/3/2022

Las coberturas no serán interrumpidas por falta de pagos

SEGURO PARA VEHÍCULOS

Coberturas

Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo: 100%

Robo: 100%

Tumulto Popular: 100%

Cualquier conductor.

Responsabilidad Civil

Lesiones o muerte de terceras personas: G. 26.000.000

Daños a terceros: G. 17.000.000.-

Accesorios, robo parcial: 100% del daño

Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado: 100% del daño

Ocupantes del vehículo

Muerte por persona: G. 20.000.000 (por ocupante)

Incapacidad permanente por persona: G. 20.000.000 (por ocupante)

Gastos por asistencia médica: 100%

Lic. Carlos E. Coronel
Consul Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Consul Compañía de Seguros Generales S.A. Ltda. Tacuara Corredores

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR GENERAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Beneficios adicionales
Asistencia Mecánica, Servicio de Grúa, Cerrajería y búsqueda de repuestos 24 Hs.
Asistencia ambulancia, las 24 hs.
Cobertura de los Beneficios adicionales
Los beneficios adicionales tendrán cobertura sin límites a nivel nacional

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Compañía de Seguros Generales S.A. panal Dpto. Técnico Propiedad Cooperativa

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GENERAL

CP. Jorge A. González
Director General
Dirección Gral. de Administración
Ministerio de Justicia